



CUT: 59245-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0044-2025-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 24 de enero de 2025

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	59245-2024	Fecha	03 de abril de 2024
COMITE DE USUARIOS PACCHAC LA UNION			
Representado por:			Documento
GENARO MERCEDES GUTIERREZ CRUZ			DNI 23854179
Informe Formalización			Fecha
001-2025 - ANA-AAA.UV-ALA.CV/IFI			09 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2025 ANA-AAA.UV-ALA.CV/IFI, de la Administración Local de Agua La Convención.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PACCHAC LA UNION, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 20.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 785405.00000mE y 8591608.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Ocobamba, provincia de La Convencion, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 175563.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS PACCHAC LA UNION", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS PACCHAC LA UNION					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego				Area servicio	
PACCHAC LA UNION				20.000(ha)	
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cusco		
		Prov.	La Convencion		
		Dist.	Ocobamba		
	Administrativa	AAA	Urubamba Vilcanota		
		ALA	La Convencion		
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:785405.00, N:8591608.00			

Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada PACCHAC		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:18 E:785442.00 N:8588739.00		
Volumen otorgado anual (m³)			175563.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	6661.0	22067.0	25290.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
29155.0	30732.0	25784.0	19036.0	15967.0	871.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS PACCHAC LA UNION, JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRÁULICO MENOR URUBAMBA VILCANOTA BAJO, Municipalidad distrital de Ocobamba y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA